



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE UGENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 2 al presupuesto general municipal para 2017, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 2 del presupuesto de 2017,

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Una vez sentada la contabilidad, hay partidas presupuestarias que se encuentran con un crédito muy bajo, incluso negativo, y dado que aun debemos sentar parte de noviembre y diciembre y estamos tan cerca del 31 de diciembre de 2017, se deben modificar esos créditos.

#### MODIFICACIÓN NÚMERO 2/2017

Grupo Programa Concepto	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>GASTOS</b>		
171-22199	SUMINISTROS JARDINES Y PARQUES .....	15.000,00
231-13100	PERSONAL LABORAL SAD .....	5.000,00
321-22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS .....	14.000,00
338-22699	FESTEJOS.....	15.000,00
450-13100	PERSONAL LABORAL OBRAS .....	40.000,00
171-22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PARQUES.....	25.000,00
TOTAL .....		114.000,00
<b>INGRESOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	EUROS
132-12100	COMPLEMENTO DESTINO .....	5.000,00
132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO .....	15.000,00
1621-13100	PERSONAL LABORAL.....	20.000,00
342-16000	CUOTA S. SOCIAL.....	20.000,00
450-22199	OTROS SUMINISTROS .....	10.000,00
920-16000	CUOTA S. SOCIAL.....	20.000,00
912-16000	CUOTA S. SOCIAL.....	10.000,00
920-12101	C ESPECIFICO.....	5.000,00
920-22604	SERVICIOS JURIDICOS .....	9.000,00

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

Siendo necesario acometer el talud de la Calle Alameda, y habiendo solicitado ayuda a la Diputación de Toledo, nos comunican la firma de un convenio, por tanto se debe proceder a la modificación de créditos que amparen la ejecución de tal obra con cargo a mayores ingresos.

**MODIFICACIÓN NÚMERO 2/2017**

<b>Grupo Programa Concepto</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>GASTOS</b>		
450-609	EJECUCIÓN CALLE ALAMEDA .....	90.500,00
	TOTAL .....	90.500,00
<b>INGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
46107	CONVENIO DIPUTACIÓN .....	90.500,00
	TOTAL .....	90.500,00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ugena, 19 de febrero de 2018.–El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-1066